

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**FISCALIZACIÓN Y DESCONOCIMIENTO DEL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA
DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS LOCALES COMERCIALES DE LA CIUDAD**

DE JULI 2020

PRESENTADA POR:

ROXANA PILCO MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2022



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](#)

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

FISCALIZACIÓN Y DESCONOCIMIENTO DEL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS LOCALES COMERCIALES DE LA CIUDAD

DE JULI 2020

PRESENTADA POR:

ROXANA PILCO MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE:


M. Sc. ZORAIDA YUPANQUI VIZCARRA

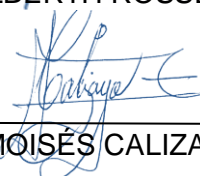
PRIMER MIEMBRO:


M. Sc. ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS

SEGUNDO MIEMBRO:


Mg. LUIS ALBERTH ROSSEL BERNEDO

ASESOR DE TESIS:


Dr. DAVID MOISÉS CALIZAYA ZEVALLOS

Área: Ciencias Sociales

Disciplina: Ciencias Sociales Interdisciplinarias

Especialidad: Investigación Contable

Puno, 12 de mayo del 2022.

DEDICATORIA

Con mucho cariño a mi madre por su apoyo incondicional, por su comprensión, por su cariño y amor, a mis hijos Eidan, Zoe, Daphne, al amor de mi vida Luis, a mis hermanos por su cariño en todo el transcurso de mi vida para que pueda cumplir mis metas.

AGRADECIMIENTO

- A la Universidad Privada San Carlos, Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, por darme la oportunidad de formarme académicamente,
- A los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, por su eficiente y eficaz enseñanza académica, para mi formación académica.
- A mi asesor de tesis, Dr. David Moisés Calizaya Zevallos por sus sabios consejos y valiosas recomendaciones en el presente Proyecto de investigación.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	8
ÍNDICE DE ANEXOS	9
RESUMEN	10
ABSTRACT	11
INTRODUCCIÓN	12

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.1.2. PROBLEMA ESPECÍFICO	14
1.2. ANTECEDENTES	14
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	14
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	17
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	21

1.3.2.OBJETIVO ESPECÍFICO	21
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	
2.1. MARCO TEÓRICO	22
2.1.1. EL IMPUESTO A LA RENTA	22
2.1.2. EL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA	22
2.1.2.1. ALQUILER DE PREDIOS, INMUEBLES Y CESIÓN	23
2.1.2.2. RENTAS PRESUNTAS/FICTAS	23
2.1.2.3. FORMA Y PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IR.	23
2.1.2.4. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	24
2.1.2.5. DEVOLUCIÓN	24
2.1.2.6. INFRACCIONES TRIBUTARIAS APLICABLES	24
2.1.3. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	24
2.1.4. FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT EN RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA	25
2.1.5. CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL	25
2.1.6. FORMAS DE EVASIÓN	26
2.1.7. MEDICIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA	26
2.2. MARCO CONCEPTUAL	27
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.	29
2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL	29
2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA	29

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	30
3.2. TAMAÑO DE MUESTRA	31
3.2.1. POBLACIÓN	31
3.2.1. MUESTRA	31
3.3. MÉTODO Y TÉCNICAS	31
3.3.1. MÉTODO - DIAGNÓSTICO - DESCRIPTIVO	31
3.3.2. ENFOQUE CUANTITATIVO	31
3.4. TÉCNICAS e INSTRUMENTOS	32
3.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.	32

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	34
CONCLUSIONES	59
RECOMENDACIONES	61
BIBLIOGRAFÍA	62
ANEXOS	65

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: ¿Cree Ud. Que, la falta de fiscalización, los contribuyentes incurren en la infracción de pago de tributos?	34
Tabla 2: ¿Ud. Tiene inquilinos?	35
Tabla 3: ¿Si su respuesta es afirmativa, marque cuántas?	36
Tabla 4: ¿Cuándo fue su último pago que realizó por rentas de primera categoría?	37
Tabla 5: ¿Ud. cuenta con el número de RUC?	38
Tabla 6: ¿Ud. Es una: Persona natural, Persona jurídica, Otro especifique?	39
Tabla 7: ¿Ud. Firma contrato de arrendamiento cuando arrienda su bien inmueble (departamento, habitación, maquinaria, u otros) con sus arrendatarios?	40
Tabla 8: ¿Entrega a su (s) arrendatario(s) el recibo de arrendamiento?	41
Tabla 9: ¿Qué porcentaje de tributo paga mensualmente por concepto de arrendamiento?	42
Tabla 10: ¿Ud. Cobra por adelantado del valor del arrendamiento?	43
Tabla 11: ¿Cree Ud. que la Administración Tributaria ha desarrollado un buen papel como ente recaudador?	44
Tabla 12: ¿Cuál es su grado de instrucción?	45
Tabla 13: ¿Tiene conocimiento sobre el marco legal del impuesto de Rentas de Primera Categoría?	46
Tabla 14: ¿Cree Ud. que los principales evasores son aquellos que desconocen sobre el pago de impuesto a la renta de primera categoría?	47
Tabla 15: ¿Cree Ud. que muchas personas que alquilan sus locales, habitaciones, etc. evaden el pago del Impuesto?	48

Tabla 16: ¿Tiene conocimiento de sus obligaciones tributarias por los ingresos que percibe por concepto de arrendamiento mensual de su casa?	49
Tabla 17: ¿Ud. Ha sido visitado por el personal de la SUNAT?	50
Tabla 18: ¿Ud. Ha sido acreedor de alguna multa por arrendamiento de su inmueble por parte de la SUNAT?	51
Tabla 19: ¿Sabe Ud. Que por arrendar un departamento, habitaciones, tiendas, vehículos, maquinarias y otros se paga el impuesto denominado “Rentas de Primera Categoría”?	52
Tabla 20: ¿Cree Ud. ¿Considera que la conciencia tributaria es importante para el cumplimiento de pago tributario?	53
Tabla 21: ¿La SUNAT, a través de su personal, debería capacitar sobre el pago tributario en los establecimientos comerciales y domicilios de los contribuyentes sobre rentas de primera categoría?	54
Tabla 22: Gestión de Intervención de la Fiscalización por parte del Ente recaudador SUNAT	56
Tabla 23: Conocimiento promedio del pago del impuesto a la renta.	57

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Falta de Fiscalización, Infracción de pago de Tributos.	35
Figura 2: N° de inquilinos.	35
Figura 3: Cantidad de Inquilinos.	36
Figura 4: Frecuencia de pago del tributo de rentas de primera categoría.	38
Figura 5: Registro único de contribuyentes	39
Figura 6: Tipos de contribuyentes	40
Figura 7: Contrato de arrendatario	41
Figura 8: Entrega de recibo de arrendamiento.	42
Figura 9: Porcentaje de Pago de Tributo de Rentas de Primera Categoría.	43
Figura 10: Cobro de arrendamiento por adelantado	44
Figura 11: Papel de administración tributaria	45
Figura 12: Nivel de instrucción del contribuyente	46
Figura 13: Conocimiento del Marco Legal de Impuesto a la Renta	47
Figura 14: Nivel de desconocimiento de pago de Impuesto a la Renta de primera categoría	48
Figura 15: Evasión de Tributo por arrendamiento.	49
Figura 16: Conocimiento del Pago de Impuesto a la Renta del Arrendamiento de Inmueble	50
Figura 17: Visitas de la SUNAT	51
Figura 18: Multas por arrendamiento	52
Figura 19: Pago de Impuesto por concepto de arrendamiento.	53
Figura 20: Conciencia Tributaria para cumplimiento de la obligación tributaria.	54
Figura 21: Capacitaciones sobre el Pago de Impuesto a la Renta de Primera Categoría	55

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia – proyecto de investigación	66
Anexo 02: Relación de encuestados	67
Anexo 03: Cuestionario	69

RESUMEN

La investigación titulada “Fiscalización y desconocimiento del pago de impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020”, es de tipo de estudio aplicativo cuantitativo, de nivel descriptivo y corte transversal; se tuvo una muestra de 42 locales comerciales determinado por el método no probabilístico por conveniencia, el instrumento de medición usado en la investigación es una encuesta de 21 ítems. Los datos de las encuestas mostraron que los arrendatarios desconocen sobre la renta de primera categoría y la fiscalización por parte de la SUNAT es deficiente, un 13% cuenta con ruc, y el 87% no cuenta con Registro único de Contribuyentes, esto indica que los arrendatarios evaden impuestos al no estar formalizados, se concluye que la fiscalización y el desconocimiento del impuesto a la renta de primer categoría en los locales comerciales inciden de manera desfavorable en la recaudación de impuestos en la ciudad de Juli, los resultados revelaron que el 90% desconocen sobre el impuesto de renta de primera categoría, un 81% evaden rentas de primera categoría, no conocen sobre pago de impuesto 90%; así mismo el 96% de personas naturales no han sido visitados por la SUNAT, por lo tanto la falta de una fiscalización adecuada con estrategias técnicas ayudaría a mejorar una recaudación tributaria a favor del estado.

Palabras clave: Fiscalización, desconocimiento de los impuestos, renta de primera categoría, evasión tributaria.

ABSTRACT

The research entitled "Fiscalization and ignorance of the payment of first category income tax in commercial premises in the city of Juli 2020" is a quantitative, descriptive and cross-sectional study; a sample of 42 commercial premises was determined by the non-probabilistic method by convenience, the measurement instrument used in the research is a 21-item survey. The data from the surveys showed that tenants are unaware of the first category income and that SUNAT's supervision is deficient, 13% have an RUC, and 87% do not have a Single Taxpayers' Registry, which indicates that tenants evade taxes by not being formalized, The results revealed that 90% do not know about the first category income tax, 81% evade first category income, and 90% do not know about tax payment; Likewise, 96% of individuals have not been visited by SUNAT, therefore the lack of an adequate control with technical strategies would help to improve tax collection in favor of the state.

Key words: Taxation, ignorance of taxes, first category income, tax evasion.

INTRODUCCIÓN

Actualmente la SUNAT cuenta con instrumentos legales para recaudar óptimamente los ingresos tributarios, sin embargo, todavía existe una elevada evasión tributaria de rentas de primera categoría a consecuencia del desconocimiento de los contribuyentes, quizá por las ineficientes estrategias de fiscalización, o la falta de fiscalización en sí; por otro lado la falta de difusión de la información por parte de la entidad recaudadora y/o intervención permanente sería de mucha ayuda para los contribuyentes, no solamente se debería multar por el incumplimiento del pago del tributo si no que deben hacer sostenible que los contribuyentes paguen voluntariamente sus tributos, sin una presión alguna ni amenaza correspondiente, evitar generar el miedo a las sanciones y evitar que los contribuyentes mientan sobre sus ingresos de recaudación. Así mismo la intervención debe darse a ambas partes, los inquilinos deberían de exigir la emisión de recibo de arrendamiento por parte de los arrendadores y que los arrendadores emitan recibos de arrendamiento a sus inquilinos o arrendatarios.

La investigación titulada “Fiscalización y desconocimiento del pago de impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020”, se encuentra organizada en cuatro capítulos los cuales se señalan: En el capítulo I se encuentra el planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación, en el capítulo II se presenta el marco teórico, marco conceptual e hipótesis de la investigación, en el capítulo III se expone la metodología de la investigación y en el capítulo IV, se detalla la exposición y análisis de los resultados seguido de las conclusiones y las recomendaciones y finalmente la bibliografía y los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Perú actualmente la falta de fiscalización y desconocimiento tributario , es un problema que no es solucionado, lo que genera retrasos para el desarrollo del país, la falta de fiscalización de la SUNAT y el desconocimiento del pago de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales, contribuyen a agrandar el problema sobre la mala recaudación tributaria que se tiene, como consecuencia se evidencia el retraso del país por falta de presupuesto para realizar actividades, en infraestructuras, planes de desarrollo, etc. Que son necesarios para el desarrollo del Perú.

El desconocimiento de las normas tributarias por parte de los arrendatarios no los exime de las sanciones establecidas por la Sunat por evadir sus responsabilidades.

En la provincia de Chucuito, distrito de Juli se ha incrementado la evasión tributaria de rentas de primera categoría por parte de los contribuyentes, la fiscalización realizada por la Sunat no contribuye a mejorar el problema de la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en locales comerciales.

Por lo tanto es indispensable investigar formas para mejorar la fiscalización de la Sunat y métodos para reducir el desconocimiento del pago de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales en la ciudad de Juli.

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo afecta la falta de fiscalización y desconocimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020?

1.1.2. PROBLEMA ESPECÍFICO

- ¿Cómo incide la falta de fiscalización en el pago de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020?
- ¿De qué manera incide el desconocimiento del pago de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Iturre Samaniego, 2018). En su investigación concluye que el cumplir con las obligaciones tributarias es imprescindible para todas las personas que realizan una actividad económica en el país, por lo tanto es necesario que los contribuyentes entren en un proceso de capacitación continua para reforzar los conocimientos tributarios. Los contribuyentes inscritos en el RUC requieren de guías o instructivos que contengan temas didácticos y ejercicios prácticos que faciliten su comprensión, para así contribuir a cerrar las brechas del cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias, puesto que causa efectos perjudiciales a la economía de Ecuador.

(Aguilar Rodas, 2010). En su investigación concluye que la evasión fiscal en Guatemala como en cualquier parte del mundo va paralela al acto de tributar, y mientras aumentan los esfuerzos de las administraciones en emitir leyes rigurosas, más complejos se vuelven los hábitos de evadir por parte del sujeto obligado de la misma, por lo que es difícil la fiscalización cuando el acto mismo de la evasión sea más efectivo que la misma ley. Dentro de las complejidades de la evasión fiscal, se encuentran algunas que la misma legislación considera como legales, o lagunas de ley, esto permite que el contribuyente pueda optar dentro de diversos tipos de régimen a tributar por lo que se considera exento de algunas obligaciones tributarias que la misma norma le permite, concluyendo entonces como una evasión fiscal legal. La falta de fiscalización e investigación por parte de los entes del Estado, la inobservancia de los mecanismos de control incluidos en cada ley, y en muchos casos el abuso de la utilización de las excepciones en las normas legales. Todo esto desincentiva la tarea de recaudación tributaria, equitativa y eficiente, y una ejecución transparente y socialmente rentable del gasto público.

(Panchi Molina & Yancho Guerrero, 2016). En su investigación concluye que como la finalidad de determinar las razones del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y profesionales del DM Quito. Los investigadores concluyen que la mayoría de encuestados saben que cumplir con las normas de un estado es una obligación, sin embargo, cuando estos tienen la posibilidad de evadir impuestos a cambio de un beneficio económico, su percepción cambia. Asimismo, el estudio reveló que un mayor número de los encuestados cumplen con sus deberes formales como contribuyentes por temor a ser detectados y sancionados por la administración tributaria.

(Moreno Aranguera, 2014). En su investigación concluye que la importancia de la tributación sobre los bienes inmuebles, se puede ver también en el número de reservas o modificaciones del Artículo 6 que los Estados han ido incorporando a los MC especialmente al MCOCDE, buscando la protección necesaria que les garantice la tributación de todos los inmuebles de su territorio. Esta protección se ha ampliado especialmente en los casos de explotación de los recursos naturales, incluyendo figuras específicas o derechos reales concretos y cualquier otra forma de disfrute de los mismos de forma indirecta, como ocurre en los casos de timesharing. En este mismo sentido los Estados han determinado su capacidad de imposición sobre los casos de afectación de bienes inmuebles a actividades empresariales o profesionales, ganancias patrimoniales o imposición sobre el patrimonio por el Estado en el que los bienes inmuebles radiquen.

(Osorio Rivera, 2008). En su investigación concluye que el rol que la Administración Tributaria juega es de trascendental importancia para el Estado, por ser el ente encargado de la percepción de ingresos para lo cual se requiere una eficiente Fiscalización Tributaria, cuyo procedimiento debe apegarse a los principios y garantías del Debido Proceso, el cual constituye un pilar fundamental de un verdadero Estado de Derecho. El apego al Debido Proceso en las actuaciones de Fiscalización Tributaria, es fundamental para que las cargas tributarias que se imponen al contribuyente se sujeten a sus derechos más elementales lo cual contribuye a una mejor relación tributaria entre el sujeto pasivo y el fisco. El conocimiento de la normativa tributaria y los métodos para una buena interpretación de la misma son necesarios para todo funcionario que participa en la fiscalización de los tributos, tomando en cuenta que del efectivo desarrollo del procedimiento de fiscalización dependerá el respeto a las garantías del Debido Proceso y la eficacia en la recaudación de los tributos.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Cespedes Obregon, 2017). En su investigación concluye, En mención al primer objetivo planteado, se puede determinar que la implementación de un sistema web en el proceso de fiscalización tributaria en la subgerencia de fiscalización tributaria, influyó de manera positiva en el porcentaje de incremento de recaudación tributaria. Y esto se ve reflejado en el porcentaje obtenido antes de la implementación del sistema web el cual fue de un 27%, y ese porcentaje subió a un 35% después de implementado el sistema web, lo cual demuestra que existe un incremento de 8%. Asimismo el segundo objetivo planteado, se puede decir que el sistema web en el proceso de fiscalización tributaria en la municipalidad provincial de Huaral, influyó de manera muy positiva en la eficacia de recaudación tributaria, esto debido a las diferencias encontradas al comparar el porcentaje de eficacia de recaudación tributaria antes y después de implementado el sistema web los cuales fueron de 30% y subió a 63%, lo cual nos demuestra un incremento de un 33% en la eficacia de recaudación tributaria en la subgerencia de fiscalización tributaria.

(Bernal Alcantara, 2019). En su investigación concluye que la fiscalización tiene una alta influencia en la determinación de la renta neta imponible en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho. (sig. bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,786). La fiscalización tiene una alta influencia en la determinación de las pérdidas tributarias compensables en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho. (sig. bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,715).

(Huaraca Cardenas, 2019). En su investigación concluye, Revisando los antecedentes y resultados los representantes legales de la entidad pública encuestada, de la totalidad (100%) encuestados, el 67% de los encuestados afirmaron que el planeamiento de los métodos a utilizar en la Fiscalización electrónica Tributaria permite optimizar una buena

recaudación tributaria en el distrito de Ayacucho. El 67% de los encuestados afirmaron que la fiscalización electrónica ayudará al estado peruano a que no evadan impuestos. Revisando los antecedentes y resultados los representantes legales de la entidad pública encuestada, de la totalidad (100%) encuestados, el 67 % de los encuestados afirmaron que se determinan los aspectos legales relacionados con los métodos utilizados en la Fiscalización electrónica tributaria. El 83 % de los encuestados afirmaron que la recaudación tributaria contribuye con la creación de obras públicas.

(Huaytan Rojas, Melgarejo Portal, & Zapata Otarola, 2019). En su investigación concluye que la fiscalización tributaria a los pagos mensuales del impuesto a la renta de primera categoría de personas naturales que arriendan bienes inmuebles en la ciudad de Huánuco; disminuye la evasión tributaria, tal como ha quedado demostrado al momento de efectuar la prueba de la Primera Hipótesis Específica mediante la prueba del chi cuadrado (Tabla Nro. 12).

(Condori Ticona, 2019). En su investigación concluye que la falta de conciencia en cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto a la renta en la ciudad de Ilaya. En donde se observa que solo el 33% de los encuestados tienen una definición clara sobre el concepto de la cultura tributaria y lo que esto significa para el desarrollo y cumplimiento de metas del Estado, 59% no conocen sus derechos y deberes como contribuyentes, 46% hace mención a que el pago de tributos no ayuda en el desarrollo del país y que solo es en beneficio de unos pocos por la corrupción existente, por lo cual prefieren evadir los impuestos aplicando varias las modalidades sin tomar conciencia de que no se debe exigir beneficios y que más allá de los malos funcionarios que solo hacen daño al País está el desarrollo de una sociedad y por lo cual se debe cumplir con su progreso. Es evidente que la mejor forma de reducir la evasión del impuesto a la renta es trabajando en las causas que lo originan como la falta de cultura tributaria, la no emisión de recibo por honorarios electrónicos, el

desconocimiento de las leyes tributarias, entre otras, por lo cual se propone la fomentación de la cultura tributaria a la población en general, inclusión de una unidad en los colegios profesionales referida al tema de cultura tributaria, mayores fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria aplicando correcta y eficazmente las sanciones correspondientes a fin de dar un claro ejemplo a los malos contribuyentes.

(Guerrero Cordova & Davila Vasquez, 2017). En su investigación concluye, Respecto al objetivo general planteado, se asegura que existe una relación significativa ($p < 0.01$) entre los factores socioeconómicos y culturales con la informalidad de rentas de primera categoría en el sector la Planicie - Morales periodo 2016, donde ($r = 0.816$) indica una relación positiva considerable; es decir cuanto mayor sea la práctica de los factores sociales económicos y culturales mayor será el conocimiento para la formalidad de rentas de primera categoría. Respecto al primer objetivo específico, se encontró que existe una correlación positiva media ($r = 50.7$) entre los factores y el desconocimiento del tratamiento tributario rentas de primera categoría en el sector la Planicie - Morales; donde se afirma que, a mayor nivel de responsabilidad y honestidad frente a las obligaciones municipales y el cumplimiento oportuno con las normas legales, mayor será el conocimiento del tratamiento tributario en rentas de primera categoría.

(Suclupe Peña, 2017). En su investigación concluye que un Programa de Fiscalización para Perceptores de Rentas de Primera Categoría del Impuesto a la Renta a Estudiantes de la Escuela de Contabilidad USAT, 2016 II-Chiclayo permite detectar importantes brechas de incumplimiento tributario de los arrendadores. Los procedimientos alternativos propuestos permiten detectar incumplimiento tributario formal en los perceptores de este tipo de renta. (No se inscriben, no declaran y no celebran contratos de arrendamiento). Los procedimientos

alternativos propuestos permiten detectar incumplimiento tributario sustancial en los perceptores de este tipo de renta.(Tributos no declarados o dejados de pagar).

(Jiménez Castañeda, 2017). En su investigación concluye que la hipótesis general de la investigación fue validada y afirmada, de ahí que podemos confirmar que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017; por lo que en esta investigación se pone al descubierto la responsabilidad que tiene la administración tributaria como ente fiscalizador de las obligaciones tributarias para lograr una mayor recaudación de impuestos. Asimismo, la hipótesis específica 1 fue validada y confirmada por lo tanto podemos sostener que la fiscalización se relaciona positivamente con la determinación de la obligación tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017; en otras palabras, podemos afirmar que gran parte de los contribuyentes no es consciente de la importancia que tiene el cumplir con el pago de sus impuestos, de igual forma no cumplen con solicitar comprobantes de pago para contribuir a que otros contribuyentes cumplan con esta obligación. Tenemos también la hipótesis 2 que fue validada y probada, por ende, afirmamos que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones Sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017; al respecto es evidente que la SUNAT tiene que continuar sistematizando su procedimientos de fiscalización para lograr una mayor eficiencia en la detección de evasión tributaria, pero sobre todo tiene que realizar una mayor difusión de la importancia de la tributación para generar cultura tributaria, ya que es muy difícil y oneroso realizar fiscalizaciones a todos los contribuyentes.

(Quintanilla de la Cruz, 2013). Los resultados obtenidos en el trabajo de campo, permitieron determinar que el desarrollo de las estrategias establecidas por el ente fiscalizador,

determinan el nivel de abstención dolosa del impuesto dejado de pagar por la empresa. Los resultados obtenidos permitieron conocer que la aplicación de los procedimientos de fiscalización, ayudan a determinar el ocultamiento de documentos relacionados con la tributación. Se ha establecido que el nivel técnico del informe de auditoría fiscal, establece el tipo de modalidad delictiva que afecta al Fisco. Se ha determinado que la evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias que se aplican en la fiscalización, permite identificar si las empresas de servicios comerciales, están cumpliendo con las obligaciones tributarias. Los resultados obtenidos permitieron establecer que la determinación de la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera, ayuda a establecer el perjuicio tributario ocasionado al Estado.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la falta de fiscalización y desconocimiento del pago de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.

1.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Determinar la falta de fiscalización tributaria del impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en el pago de la obligación en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.
- Determinar la incidencia del desconocimiento del pago de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. EL IMPUESTO A LA RENTA

El impuesto a la renta forma la gran parte de ingresos generados en impuestos, y se aplican a las ganancias es decir, el IR grava las rentas que provengan de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos; las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera, este impuesto además es considerado como un tributo directo de carácter natural y subjetivo (SUNAT, 2020, pág. 41).

2.1.2. EL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA

Constituyen rentas de primera categoría las que son producto de arrendamientos de muebles e inmuebles, no obstante el artículo 22 inciso “a” del T.U.O de la ley del impuesto a la renta establece que el subarrendamiento de bienes e inmuebles, las mejoras y la cesión de bienes también están incluidas como rentas generadoras de primera categoría; la tasa

efectiva mensual a aplicar para con este impuesto es del 5% sin embargo; los contribuyentes que generan este tipo de renta están obligados a pagar a cuenta el seis coma veinticinco por ciento (6,25%) sobre el importe que resulte de deducir el veinte por ciento (20%) del total de la renta Bruta (SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020).

2.1.2.1. ALQUILER DE PREDIOS, INMUEBLES Y CESIÓN

El impuesto predial y los arbitrios asumidos por el arrendatario de un predio alquilado, forman parte de las rentas de primera categoría del arrendador.

Los ingresos que una persona natural que no realiza actividad empresarial obtiene por la cesión temporal de una concesión minera constituyen rentas de la primera categoría.

En la medida que respondan al criterio de “renta-producto”, las mejoras efectuadas por el poseedor inmediato de un inmueble que no ostenta el título de arrendatario constituyen rentas de primera categoría para la persona natural propietaria del bien, (SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020).

2.1.2.2. RENTAS PRESUNTAS/FICTAS

No se presume una cesión en uso cuando el trabajador de una empresa emplea su propia unidad de transporte para realizar funciones y labores asignadas por su empleador

La obligación tributaria por la renta ficta generada en la cesión gratuita de un predio a precio no determinado por parte de una persona natural domiciliada o no, se produce al 31 de diciembre del ejercicio en que se haya efectuado la cesión, SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020).

2.1.2.3. FORMA Y PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IR.

La declaración y pago a cuenta por concepto de rentas de primera categoría debe realizarse en forma independiente por cada arrendamiento de predio que se devengue en un período determinado, SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020).

2.1.2.4. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Los sujetos generadores de rentas de primera categoría por concepto de arrendamiento de predios, se encuentran obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

Los contribuyentes que obtengan rentas de primera categoría deberán sustentar el pago a cuenta del impuesto con la copia del recibo por arrendamiento que apruebe la SUNAT, SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020).

2.1.2.5. DEVOLUCIÓN

Devolución de pagos adelantados de primera categoría por exceso resultante de cambio de alícuota, SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020).

2.1.2.6. INFRACCIONES TRIBUTARIAS APLICABLES

Se configura la infracción prevista en el artículo 176 numeral 1 del TUO del Código Tributario cuando el arrendador no presenta la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos respecto de cada predio arrendado.

La no inscripción del arrendador en el Registro Único de Contribuyentes configura la infracción contenida en el numeral 1 del artículo 173° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020).

2.1.3. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

El artículo 61° del Código Tributario dispone lo siguiente: “La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa”. El Glosario Tributario publicado por la SUNAT define a la fiscalización como “La revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias” (MORALES MEJIA & MATOS BARZOLA, 2010,P.301).

2.1.4. FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT EN RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA

La SUNAT es la entidad encargada de fiscalizar las actividades tributarias, posee autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera. Teniendo como facultad otorgada por el Código Tributario: la recaudación, determinación, cobranza coactiva, sanción y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias, a efectos de combatir la evasión tributaria. “Para ello es importante que la SUNAT apertura una oficina descentralizada en la ciudad de Juanjui, en muchas ciudades del Perú se ha venido haciendo esto, es por ello que el grado de evasión de impuestos se ha reducido considerablemente; no obstante, en esta ciudad continúa creciendo debido a que es necesaria la implementación de una oficina descentralizada por parte de la SUNAT.

2.1.5. CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL

Uno de los aspectos más destacados que deben ser tenidos en cuenta cuando se diseña un sistema de control tributario, orientado a disminuir los índices de evasión y/o elusión de impuestos, es conocer cuál es el origen de ese comportamiento por parte de los sujetos pasivos de las obligaciones fiscales (AGUILAR RODAS, 2010,p.19).

2.1.6. FORMAS DE EVASIÓN

Como producto de esta investigación, se ha encontrado que los estudiosos de la materia se refieren a distintos casos en que puede practicarse la evasión tributaria. El propósito es únicamente mencionarlos de manera general, a efecto de no provocar dudas o discusiones que obstaculizaron en establecer el porqué de estas prácticas de evasión (CIFUENTES LÓPEZ, 2002,p.38).

- Omisión de declaración de los diferentes objetos de impuestos, tales como ventas, producción, e importación (CIFUENTES LÓPEZ, 2002,p.38).
- Alteración deliberada de las cifras consignadas en las declaraciones para el pago de impuestos (CIFUENTES LÓPEZ, 2002,p.38).
- La adquisición ilegal de facturas por compras o servicios recibidos sin que se haya realizado el acto necesariamente, para aumentar los gastos y obtener crédito fiscal (CIFUENTES LÓPEZ, 2002,p.38).
- Simulación de actos mercantiles o formalización de los mismos con datos falsos (CIFUENTES LÓPEZ, 2002,p.38).

2.1.7. MEDICIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Se puede afirmar que el concepto de evasión fiscal, si se asume que ocurre en todas partes del mundo, únicamente surge la duda en lo que se refiere a su magnitud y al grado que afecta a cada país.

La Conferencia Interamericana de Administraciones Tributarias, CIAT, cuyo tema principal fue el combate a la evasión fiscal; la que se llevó a cabo en el año 2001 en Quito, Ecuador, incluyó en la agenda de temas a discutir el relacionado con dicha problemática, iniciativa presentada por la delegación de los Estados Unidos de Norteamérica, el propósito de la mencionada conferencia, contemplaba destacar lo relativo a las diversas ventajas en

conocer el monto y la forma de evasión fiscal. Además, era necesario discutir los beneficios de la posibilidad de establecer el nivel de eficacia de algunas de las funciones principales las administraciones tributarias, como, por ejemplo: la fiscalización y recaudación, así como la importancia de implantar métodos para determinar la evasión tributaria a través del tiempo (AGUILAR RODAS, 2010,p.30).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. Fiscalización Tributaria:

De la anterior definición entendemos por tanto que la Fiscalización Tributaria es una amplia gama de actos llevados a cabo por la Administración Tributaria para constatar el cumplimiento o no de las obligaciones y deberes de sus Administrados. (Osorio Rivera, 2008)

2.2.2. Desconocimiento Tributario:

Es falta de conocimiento por parte de los contribuyentes de las políticas tributarias del estado, dentro de estos se encuentra el desconocimiento del impuesto a la renta.

2.2.3. Renta de Primera Categoría:

Si tuviste ingresos provenientes del arrendamiento y subarrendamiento de predios cualquiera sea su monto, te encuentras obligado al pago del Impuesto a la Renta de primera categoría. (5% de alquiler mensual). (SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020)

2.2.4. Arrendador:

Se denomina arrendador a una de las dos figuras participantes en un contrato de arrendamiento o de alquiler. Se trata, específicamente, de la persona natural o jurídica que es propietaria de un bien (mueble o inmueble) y que lo da en alquiler, cediendo el derecho de uso (usufructo) del mismo al arrendatario, a cambio del pago mensual consensuado de un monto de dinero.

2.2.5. Arrendatario:

Se denomina arrendatario a la figura contraria al arrendador en un contrato de arriendo o alquiler. Es decir, se llama así a la persona natural o persona jurídica que adquiera los derechos de uso (usufructo) de un bien determinado (mueble o inmueble), bajo condiciones contractuales de mutuo acuerdo y por un tiempo determinado. A cambio, el arrendatario se compromete al cumplir el pago regular, por lo general mensual, de un monto puntual, (SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020)

2.2.6. Local comercial:

Es el espacio físico donde se ofrecen bienes y servicios, el lugar o ambiente donde se realiza la actividad comercial.

2.2.7. Impuesto:

Los impuestos, cargas o tributos son una obligación de pago que el Estado impone a sus ciudadanos, sin que exista una contraprestación directa de bienes o servicios. Tiene en principio el propósito de financiar las actividades del sector público que son del provecho común, (SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020)

2.2.8. SUNAT:

Es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, asume las funciones, facultades y atribuciones que por ley, corresponden a esta entidad, (SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020).

2.2.9. Ruc: Registro único de contribuyente, es el padrón que contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos, (SUNAT, Rentas de Primera Categoría, 2020).

2.2.10. Domicilio fiscal:

El domicilio es el lugar que la ley instituye como asiento de las personas para la producción de determinados efectos jurídicos, es necesario que exista un lugar donde se pueda exigir a las personas, ya sea de existencia física o jurídica, el cumplimiento de sus obligaciones y notificarlas de cualquier decisión adoptada a su respecto. (Garcia , 2009)

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

La falta de fiscalización y desconocimiento tributario de rentas de primera categoría incide negativamente en el pago de la obligación tributaria en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- La falta de fiscalización tributaria de rentas de primera categoría incide negativamente en el pago de la obligación tributaria en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.
- El desconocimiento tributario del impuesto a la renta de primera categoría incide negativamente en el pago de la obligación tributaria en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La investigación se ejecutó, en la Ciudad de Juli, Provincia de Chucuito, Región de Puno, donde se evaluará cómo afecta la falta de fiscalización y desconocimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de juli 2020, para el pago de la obligación tributaria.

- Latitud :16°12'48" S
- Longitud : 69°27'31" O
- Altitud : 3868 m.s.n.m.
- Superficie : 720.38km²
- Población (2017) : 19773 habitantes
- Densidad poblacional (2017) : 27,45 hab/km²

Límites del distrito.

- Este: Distrito de Pomata y el Lago Titicaca
- Oeste: Distrito de llave y Santa Rosa.
- Norte: Distrito de Pilcuyo y el Lago Titicaca

- Sur: Anexo de Huacullani y Anexo de Conduriri

3.2. TAMAÑO DE MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población a estudiar para esta investigación estará definida por 48 locales comerciales que de acuerdo a ley genera impuesto a la renta de primera categoría, en la ciudad de Juli.

3.2.2. MUESTRA

Para definir el tamaño de muestra de la investigación, se tomó los criterios no probabilísticos por conveniencia, por lo cual la muestra del estudio será la totalidad de los locales comerciales identificados en el lugar de estudio, que ascienden a un total de 48 locales comerciales en la ciudad de Juli.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICAS

3.3.1. MÉTODO - DIAGNÓSTICO - DESCRIPTIVO

La indagación científica señala como una primera función de la investigación “descriptiva” en donde se aplica el diagnóstico sobre las características que identifican a las variables en el análisis, buscando señalar las propiedades, caracterizaciones y contornos de individuos que pueden actuar individualmente o en comunidades pleitos (perfiles) u otras caracterizaciones que se pretende medir o recabar información de forma objetivo de las variables a ser sometidas a evaluación.

El objetivo indagatorio en este tipo de análisis es lo que se quiere solo “describir” es decir cómo se presentan las variables en cuestión de análisis en una realidad concreta-

3.3.2. ENFOQUE CUANTITATIVO

En este caso como afirma Hermandes & Baptista (2015), la indagación cuantitativa recolecta datos con el fin de probar hipótesis, relacionado con la mensuración numérica relacionado con la estadística de tipo descriptivo, para instaurar modelos de conducta.

3.4. TÉCNICAS e INSTRUMENTOS

En relación a las técnicas e instrumentos para la recolección de la información se utilizó: La observación, el cuestionario, la encuesta, la entrevista, fichas de observación, ley del Impuesto a la Renta, El Código Tributario, Reglamentos, Directivas, Circulares

3.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.

3.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Fiscalización y desconocimiento tributario

DIMENSIONES

Fiscalización tributaria:

- Fiscalización definitiva.
- Fiscalización parcial.
- Fiscalización parcial electrónica

Desconocimiento tributario:

- Falta de divulgación de la información tributaria.
- Capacitación temporal

INDICADORES

Fiscalización tributaria:

- Nomás tributarias del impuesto a la renta
- Evasión tributaria.
- Ley de impuesto a la renta.

- Tasa del impuesto a la renta de Primera categoría.
- Comprobantes de pago.

Desconocimiento tributario:

- Tributación en el Perú
- Llenado de formulario.
- Sanciones
- Multas

3.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE.

Pago del impuesto a la renta - primera categoría en locales comerciales

DIMENSIONES

- Obligación tributaria

INDICADORES

- Pago del impuesto a la renta de primera categoría.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

En esta sección presento los resultados que se han obtenido, producto de la encuesta aplicada a los contribuyentes de Rentas de Primera Categoría de la ciudad de Juli, Provincia y Departamento de Puno titulada ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOCALES COMERCIALES DE LA CIUDAD DE JULI 2020. Con el propósito de corroborar con las hipótesis planteadas.

Tabla 1: ¿Cree Ud. Que, la falta de fiscalización, los contribuyentes incurren en la infracción de pago de tributos?

Válido	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	42	88%	87.50%	87.50%
	No	6	13%	12.50%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

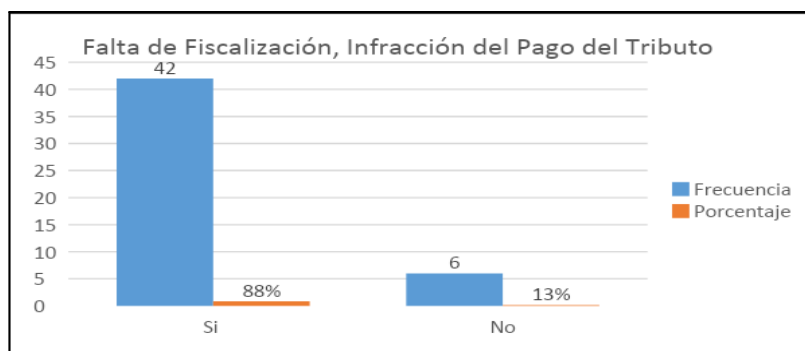


Figura 1: Falta de Fiscalización, Infracción de pago de Tributos.

De la tabla N°1 y la figura N°1 indican que el 83% de los contribuyentes incurrir en infracción del pago de impuestos por la falta de fiscalización en tanto que un 13 % expresan todo lo contrario, es decir que la fiscalización no tiene ninguna incidencia en el pago de tributos

Tabla 2: ¿Ud. Tiene inquilinos?

Válido	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	25	52%	52.08%	52.08%
	No	23	48%	47.92%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

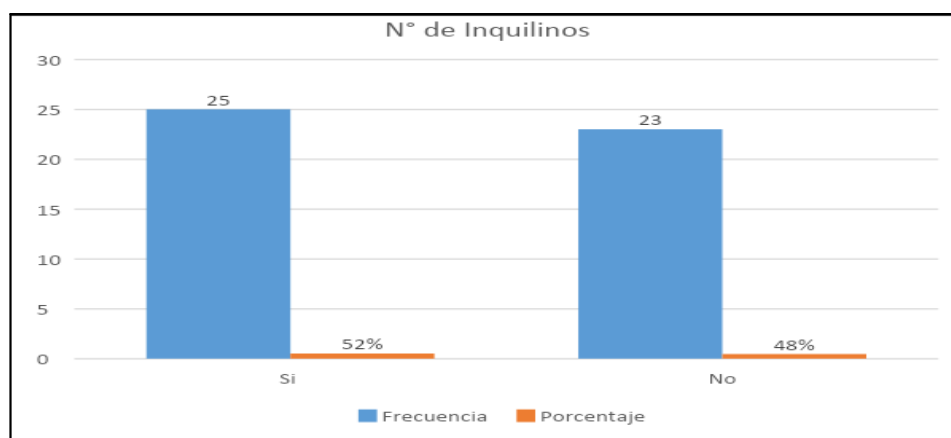


Figura 2: N° de inquilinos.

En la tabla N° 2 conjuntamente con la figura N° 2 al ser preguntados a los comerciantes, dueños de casa sobre si tienen inquilinos: Un 52 % de los encuestados respondieron si tener inquilinos, en tanto que un 48 % de los encuestaron respondieron no tener inquilinos, es decir que 25 encuestados señalaron tener inquilinos y 23 de los encuestados respondieron no tener inquilinos. Siendo su población total de encuestados 48.

Tabla 3: ¿Si su respuesta es afirmativa, marque cuántas?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	más de dos	0	0%	0.00%	0.00%
	Dos	3	6%	6.25%	6.25%
	Uno	22	46%	45.83%	52.08%
	No tiene	23	48%	47.92%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

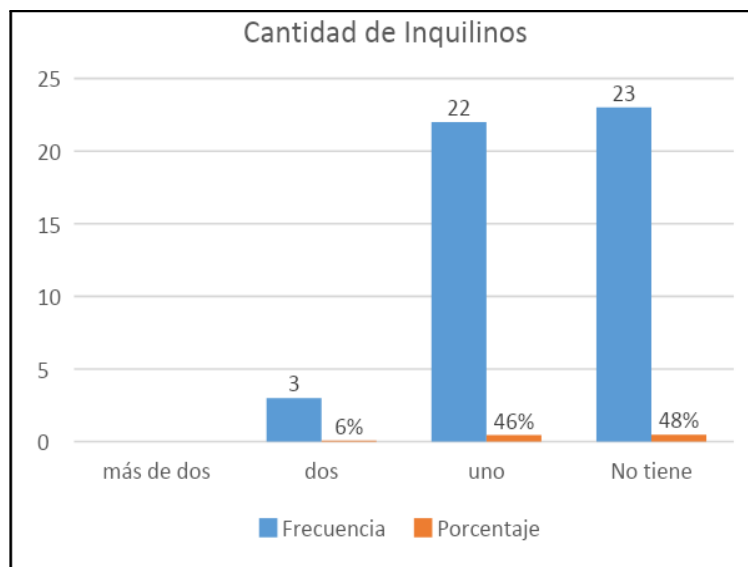


Figura 3: Cantidad de Inquilinos.

La tabla N°3 y la figura N°3 nos indican con el fin de determinar si están evadiendo el impuesto de Rentas de Primera categoría se les formuló la pregunta sobre la cantidad de inquilinos que tenían los encuestados materia de la presente investigación. Respondieron: A la cantidad de inquilinos más de dos; ningún encuestado dijo tener tal cantidad, Así mismo 3 contribuyentes que represente un 6% respondieron tener dos inquilinos. Seguido de 22 contribuyentes que expresaron a través de la encuesta tener un inquilino que representa el 46 % de los encuestados, para finalmente observar que 23 encuestados que representa el 48% señalaron no tener inquilinos.

Tabla 4: ¿Cuándo fue su último pago que realizó por rentas de primera categoría?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Mes anterior a la				
	fecha	3	6%	6.25%	6.25%
	Hace Seis meses	2	4%	4.17%	10.42%
	Hace un año	6	13%	12.50%	22.92%
	Nunca pagó	37	77%	77.08%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

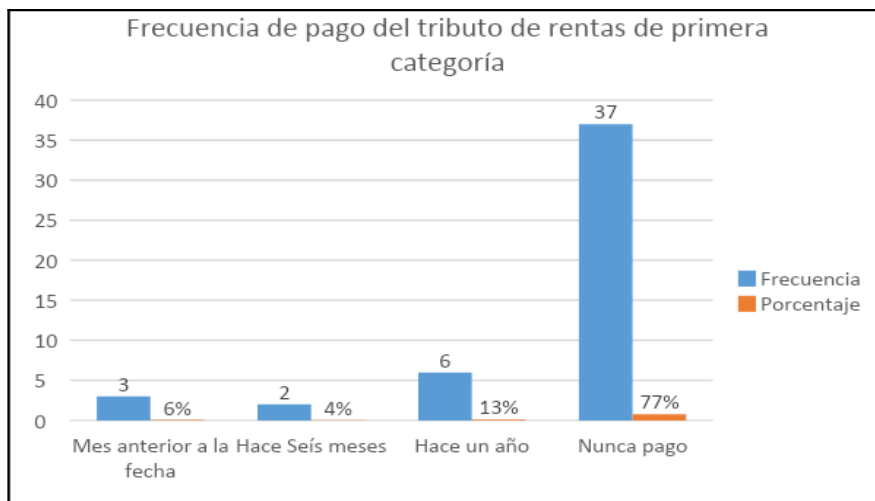


Figura 4: Frecuencia de pago del tributo de rentas de primera categoría.

La tabla N° 4 y la figura N° 4 que expresa la frecuencia del pago del impuesto de Rentas de Primera Categoría, señalaron: Tres contribuyentes contestaron que pagaron el impuesto materia de la presente el mes anterior , el mismo que en términos porcentuales representa el 6%,en tanto que el pago de su impuesto de rentas de primera,2 contribuyentes señalaron que lo efectuaron hace 6 meses , que representa un 4%,seguido con la pregunta de frecuencia temporal 6 contribuyentes que expresa y/o constituye el 13%, señalaron que el pago del tributo por rentas de Primera categoría lo realizaron hace un año, para finalmente señalar que el 77% que constituye 37 encuestados afirmaron nunca haber pago el impuesto de Rentas de Primera Categoría.

Tabla 5: Ud. ¿Cuenta con el número de RUC?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	6	13%	12.50%	12.50%
	No	42	88%	87.50%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

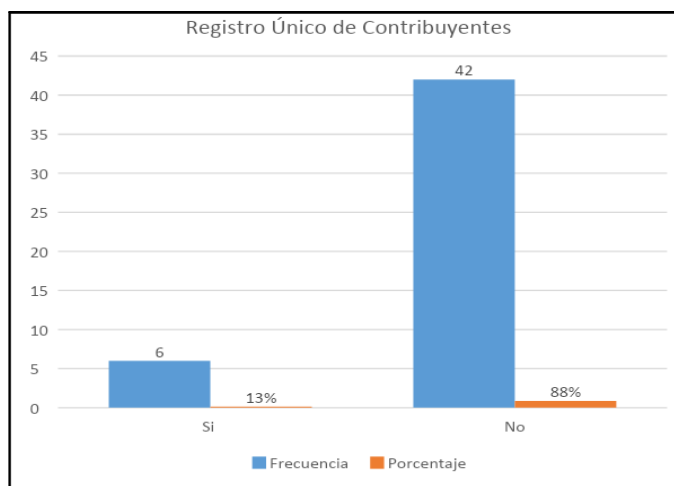


Figura 5: Registro único de contribuyentes

En relación a la pregunta si los contribuyentes están en la formalidad o informalidad, es decir si obtuvieron su RUC (Registro único del contribuyente) un 13 % constituido por 6 contribuyentes dijeron sí tener su RUC frente a un 46% de encuestados dijeron no tener su RUC siendo un total de 42 contribuyentes que se encuentra en la informalidad.

Tabla 6: ¿Ud. Es una: Persona natural, Persona jurídica, Otro especifique?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Persona				
Válido	Jurídica	1	2%	2.08%	2.08%
	Persona				
	Natural	47	98%	97.92%	100.00%
	Otros	0	0%	0.00%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

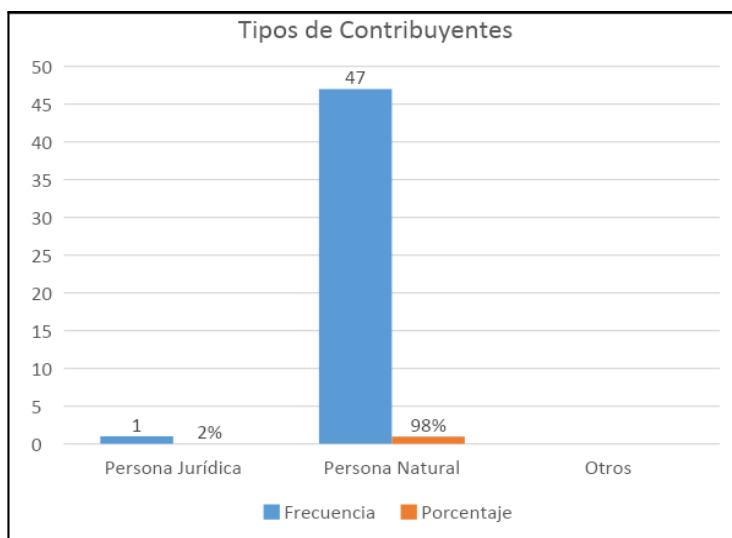


Figura 6: Tipos de contribuyentes

En relación a la interrogante si es personería natural o jurídica dentro del total de observaciones; Un encuestado que representa el 2% manifestó constituirse como persona jurídica en la localidad de Juli en tanto que en esta provincia de Juli ,47 encuestados que representa un 98 % ejercen su actividad económica como personas naturales.

Tabla 7: ¿Ud. Firma contrato de arrendamiento cuando arrienda su bien inmueble (departamento, habitación, maquinaria, u otros) con sus arrendatarios?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	22	46%	45.83%	45.83%
	No	26	54%	54.17%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

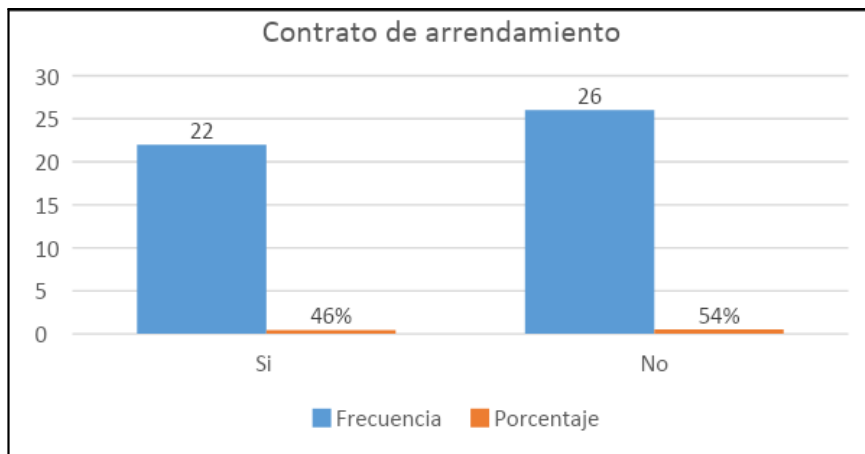


Figura 7: Contrato de arrendatario

En cuanto se refiere a la firma de contratos para el usufructo y pago de impuesto de rentas de primera categoría en las tablas N° 7 y figura N° 7 se observa que un 48% representado por 22 encuestados afirmaron que si elaboran y firman contratos con sus arrendatarios en tanto que un 54% representado por 26 encuestados señalaron que no elaboran ni firman ningún contrato.

Tabla 8: ¿Entrega a su (s) arrendatario(s) el recibo de arrendamiento?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	3	6%	6.25%	6.25%
	No	45	94%	93.75%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

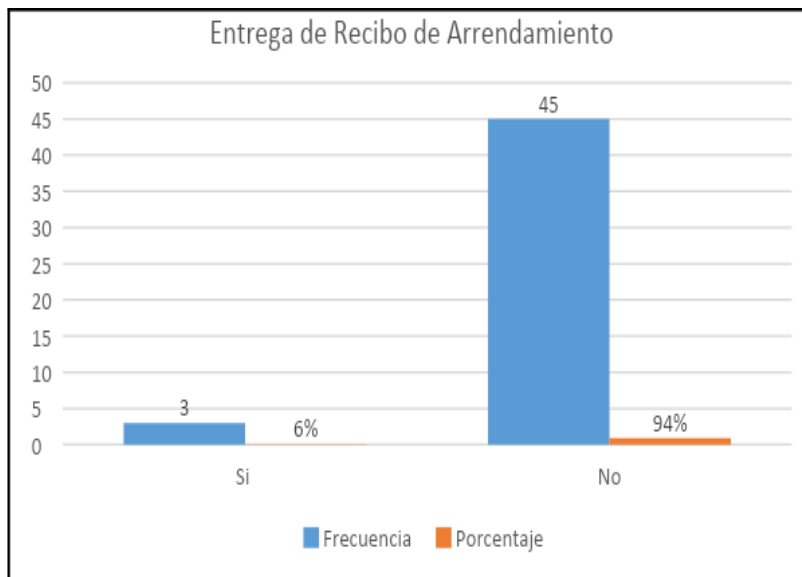


Figura 8: Entrega de recibo de arrendamiento.

En la tabla N°8 y figura N° 8 vemos el factor sobre la entrega de recibo de arrendamiento de los encuestados, pudiéndose observar que 3 encuestados que representa un 6% de la muestra afirmaron entregar recibos de arrendamiento por concepto de alquiler en tanto la investigación nos señala que 45 encuestados que representa 94% respondieron que no entregaron el recibo de arrendamiento por los alquileres de sus habitaciones.

Tabla 9: ¿Qué porcentaje de tributo paga mensualmente por concepto de arrendamiento?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	6%	0	0%	0.00%	0.00%
	6.25%	2	4%	4.17%	4.17%
	Ninguno	46	96%	95.83%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

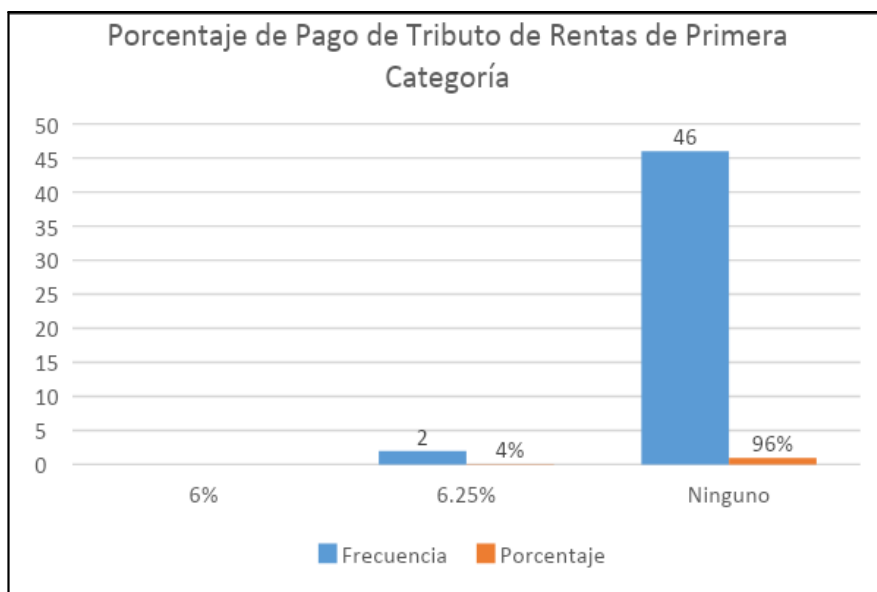


Figura 9: Porcentaje de Pago de Tributo de Rentas de Primera Categoría.

De la pregunta formulada sobre la cuantía porcentual del pago del impuesto por concepto de arrendamiento o percepción de Rentas de Primera Categoría: Un 0% no pagan que representa el 6%, seguido de 2 personas que pagan el 6,25 mensual como porcentaje del cálculo por percepción de Rentas de Primera categoría, en tanto que 46 encuestados respondieron no pagar ningún porcentaje del impuesto aludido, Es decir referido a los pagos mensuales que deben ejecutar los contribuyentes.

Tabla 10: Ud. ¿Cobra por adelantado del valor del arrendamiento?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Siempre	20	42%	41.67%	41.67%
	Casi siempre	9	19%	18.75%	60.42%
	A veces	11	23%	22.92%	83.33%
	Nunca	8	17%	16.67%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

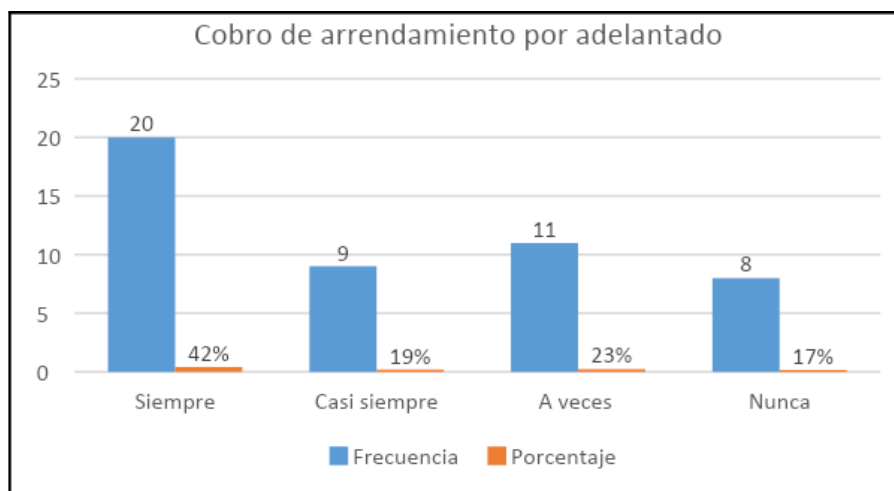


Figura 10: Cobro de arrendamiento por adelantado

Del enunciado: del cobra de arrendamiento por adelantado 20 contribuyentes representado por 42% afirmaron que cobran por adelantado sus arriendos; en tanto que 9 respondieron que casi siempre, el mismo que representa el 15% del comportamiento de los contribuyentes, seguido de 11 contribuyentes contestaron a veces el mismo que representa un 23 % y finalmente 8 contribuyentes respondieron al cuestionario que nunca lo hacen ,esto representa un 17 % de contribuyentes, siempre enmarcado en la percepción de Rentas de Primera Categoría.

Tabla 11: ¿Cree Ud. que la Administración Tributaria ha desarrollado un buen papel como ente recaudador?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	8	17%	16.67%	16.67%
	No	40	83%	83.33%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

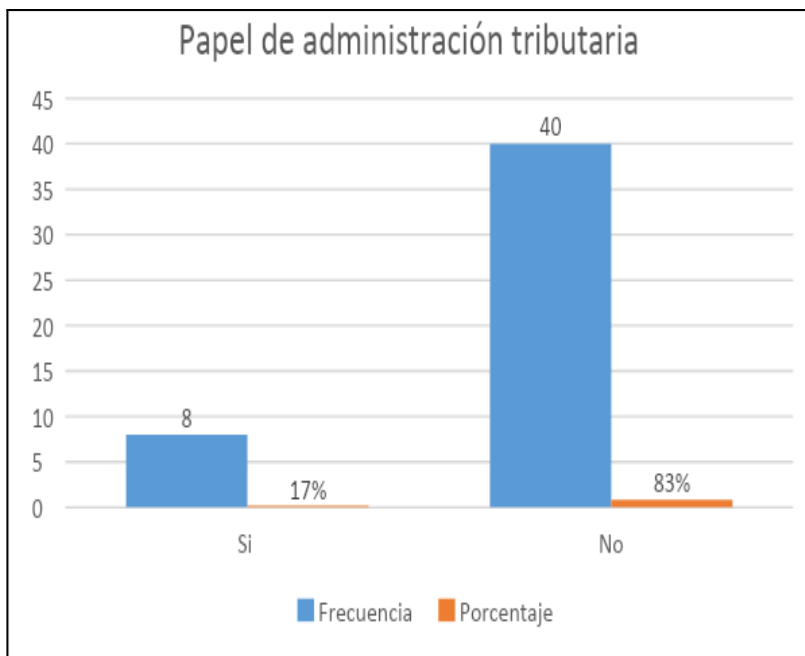


Figura 11: Panel de administración tributaria

De la pregunta si cree Ud. que la Administración Tributaria ha desarrollado un buen papel como ente recaudador, la tabla N° 11 y figura N° 11, 8 contribuyentes que representan el 17% afirmaron que si desarrolla un buen papel como ente recaudador, frente a 40 encuestados que representa el 83% de contribuyentes afirmaron todo lo contrario, es decir que la SUNAT no juega un papel importante como ente recaudar ni fiscalizados.

Tabla 12: ¿Cuál es su grado de instrucción?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Nivel Superior	4	8%	8.33%	8.33%
	Nivel Secundario	10	21%	20.83%	29.17%
	Nivel Primario	20	42%	41.67%	70.83%
	S/N de instrucción	14	29%	29.17%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

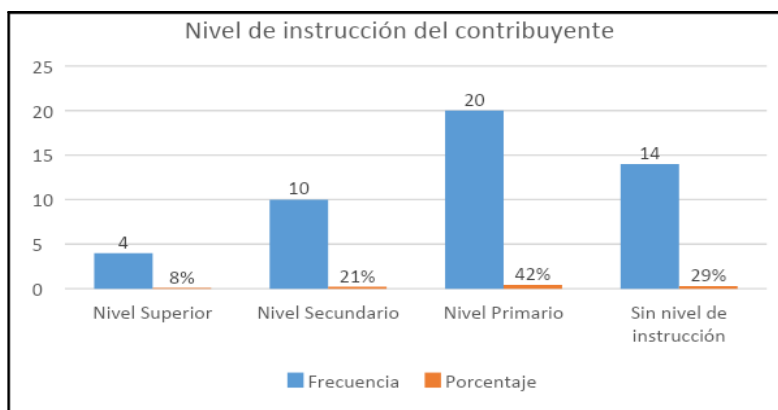


Figura 12: Nivel de instrucción del contribuyente

Con fines demográficos y a fin de concatenar el pago del Impuesto de Rentas de Primera Categoría se planteó la pregunta: ¿Cuál es su grado de instrucción?, la tabla 12 y figura 12 señala que 4 contribuyentes respondieron tener Nivel Superior que en términos porcentuales representa el 8%, 10 contribuyentes respondieron tener Nivel Secundario, el mismo que abarca un 21 por ciento del total de los encuestados, seguidamente 20 encuestados respondieron tener el grado de instrucción del Nivel Primario el mismo que en términos porcentuales expresa el 42 por ciento. Finalmente 14 contribuyentes señalaron no tener ningún Nivel de Instrucción el mismo que expresa en términos porcentuales un 29 por ciento.

Tabla 13: ¿Tiene conocimiento sobre el marco legal del impuesto de Rentas de Primera Categoría?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	A				
	profundidad	0	0%	0.00%	0.00%
	Regular	0	0%	0.00%	0.00%
	Básico	3	6%	6.25%	6.25%
	No conozco	45	94%	93.75%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

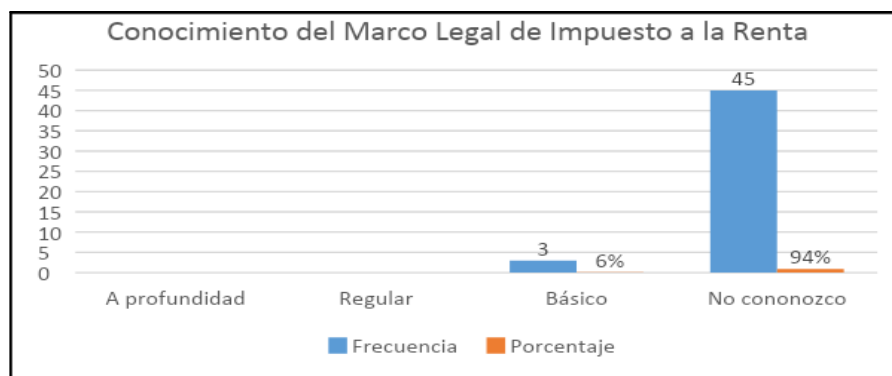


Figura 13: Conocimiento del Marco Legal de Impuesto a la Renta

Frente a la interrogante. ¿Tiene conocimiento sobre el marco legal del impuesto de Rentas de Primera Categoría? La tabla y figura N° 13 señalan que cero contribuyentes no conocen a profundidad, seguido si regularmente tienen conocimiento, también respondieron no conocer ni regularmente, en tanto que 3 contribuyentes que expresa en términos porcentuales un 6% dijeron conocer lo básico. Finalmente 45 contribuyentes ignoran el alcance de Rentas de Primera Categoría representando un 94 por ciento del total de la muestra propuesta. Lo que consolidando un 6.25 % tienen conocimiento frente al 93.75% que en absoluto no conocen.

Tabla 14: ¿Cree Ud. que los principales evasores son aquellos que desconocen sobre el pago de impuesto a la renta de primera categoría?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	43	90%	89.58%	89.58%
	No	5	10%	10.42%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

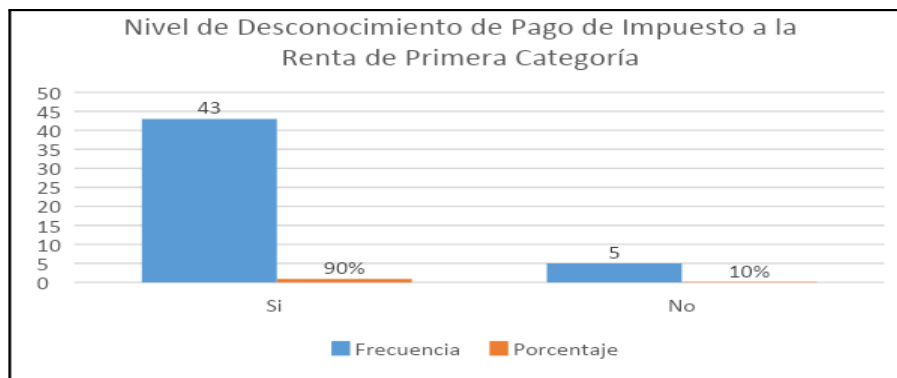


Figura 14: Nivel de Desconocimiento de Pago de Impuesto a la Renta de Primera Categoría.

Frente a la pregunta: ¿Cree Ud. que los principales evasores son aquellos que desconocen sobre el pago de impuesto a la Renta de Primera Categoría? La tabla N° 14 y figura N° 14 señala que 43 contribuyentes son evasores de Impuesto a la Renta de Primera Categoría por desconocimiento y 5 respondieron negativamente es decir que conociendo no pagan. Es decir, en términos acumulativos que el 89.58% no pagan por desconocimiento en tanto que el 10.58% señala que conociendo no pagan.

Tabla 15: ¿Cree Ud. que muchas personas que alquilan sus locales, habitaciones, etc. evaden el pago del Impuesto?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	39	81%	81.25%	81.25%
	No	9	19%	18.75%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

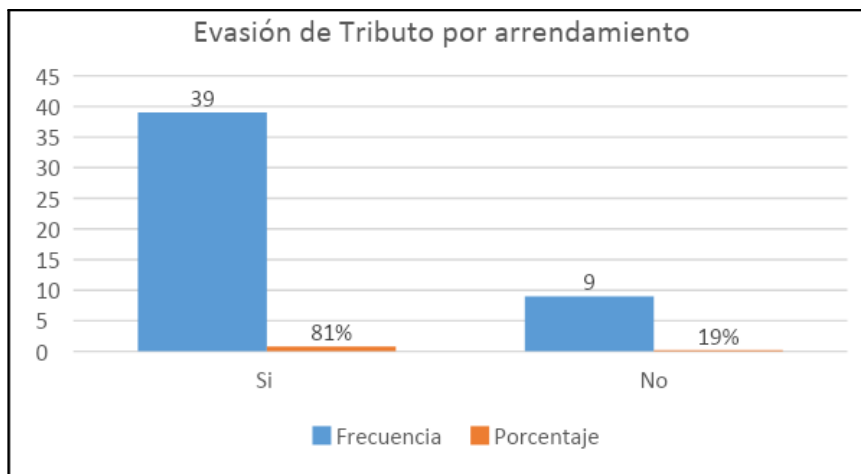


Figura 15: Evasión de Tributo por arrendamiento.

De la pregunta: ¿Cree Ud. que muchas personas que alquilan sus locales, habitaciones, etc. evaden el pago del Impuesto? La tabla 15 y figura 15 señala que 39 contribuyentes respondieron que si evaden su impuesto por el alquiler de locales en tanto que 9 personas no evaden el pago de impuestos por el alquiler de sus locales que en términos porcentuales válidos el 81.25 % evaden por desconocimiento, mientras que el 18.75 % evaden aun conociendo sus obligaciones.

Tabla 16: ¿Tiene conocimiento de sus obligaciones tributarias por los ingresos que percibe por concepto de arrendamiento mensual de su casa?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	5	10%	10.42%	10.42%
	No	43	90%	89.58%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

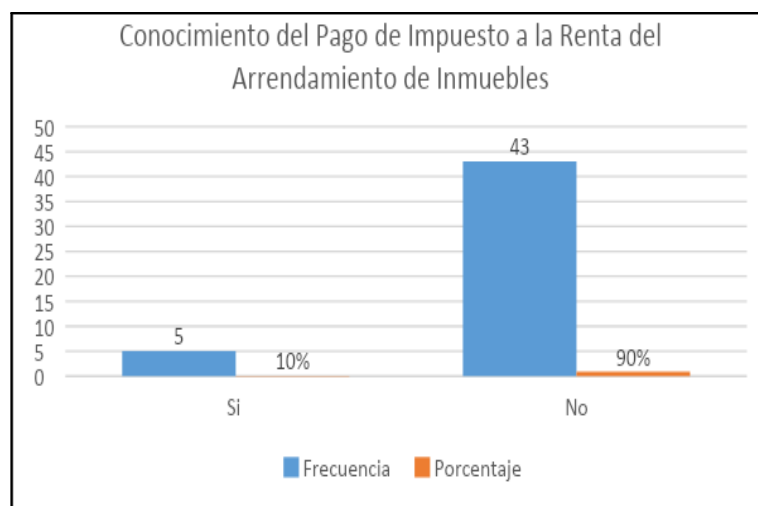


Figura 16: Conocimiento del Pago de Impuesto a la Renta del Arrendamiento de Inmuebles.

En la pregunta: ¿Tiene conocimiento de sus obligaciones tributarias por los ingresos que percibe por concepto de arrendamiento mensual de su casa? 5 respondieron con el sí que representa un 10% mientras que 43 contribuyentes respondieron negativamente, que equivale a un 90 % los mismos que no pagan mensualmente ningún tributo. Que en términos acumulativos porcentuales equivale al 10.42%,89.58% respectivamente.

Tabla 17: ¿Ud. Ha sido visitado por el personal de la SUNAT?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Siempre	0	0%	0.00%	0.00%
	Casi siempre	0	0%	0.00%	0.00%
	A veces	2	4%	4.17%	4.17%
	Nunca	46	96%	95.83%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

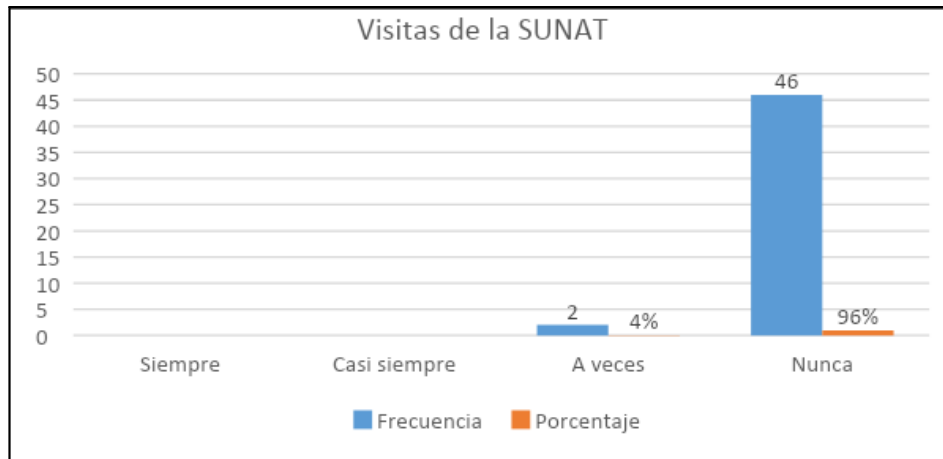


Figura 17: Visitas de la SUNAT

En la formulación de la pregunta: Ud. ¿Ha sido visitado por el personal de la SUNAT? La tabla N° 17 y Figura N° 17 cero contribuyentes respondieron que siempre y casi siempre vale decir que no conocen la presencia de la SUNAT y esto queda corroborado con la pregunta nunca fueron visitados por la SUNAT que representa el 96 % de los encuestados en tanto que 2 personas contestaron que a veces que expresa un 4 %. En consecuencia, en términos de porcentajes válidos el 4.17% dijeron que a veces frente a un 95.83% que nunca fueron visitados

Tabla 18: ¿Ud. Ha sido acreedor de alguna multa por arrendamiento de su inmueble por parte de la SUNAT?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	1	2%	2.08%	2.08%
	No	47	98%	97.92%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

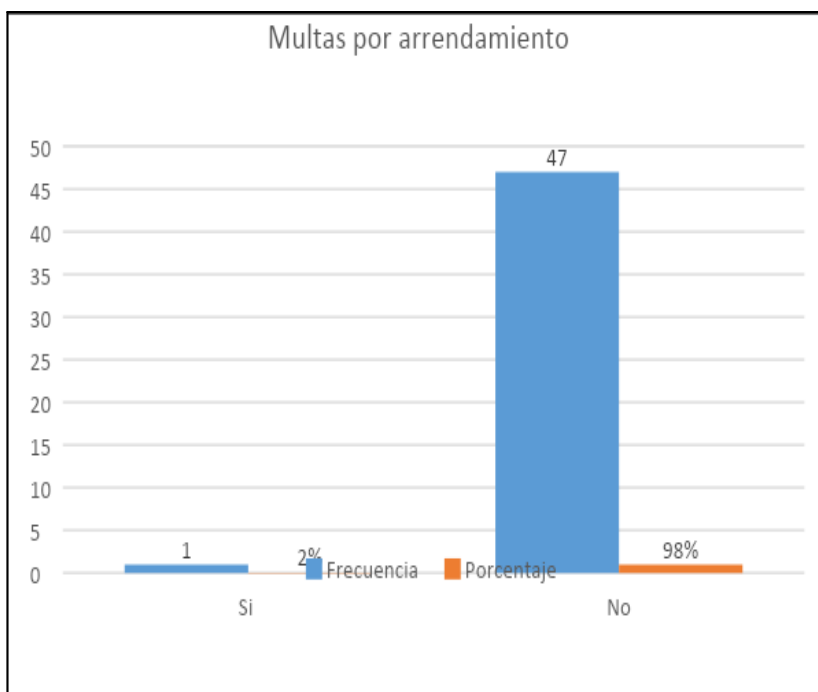


Figura 18: Multas por arrendamiento

En la formulación de la pregunta N°18 el 2% ha sido acreedor a una multa por parte de la Sunat por arrendar un inmueble, y el 98% no ha recibido multa o sanciones por parte de la Sunat, por arrendar un inmueble. En consecuencia, en términos de porcentajes válidos el 2.08% dijeron sí frente a un 97.92% que nunca fueron multados.

Tabla 19: ¿Sabe Ud. Que por arrendar un departamento, habitaciones, tiendas, vehículos, maquinarias y otros se paga el impuesto denominado “Rentas de Primera Categoría”?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	5	10%	10.42%	10.42%
	No	43	90%	89.58%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

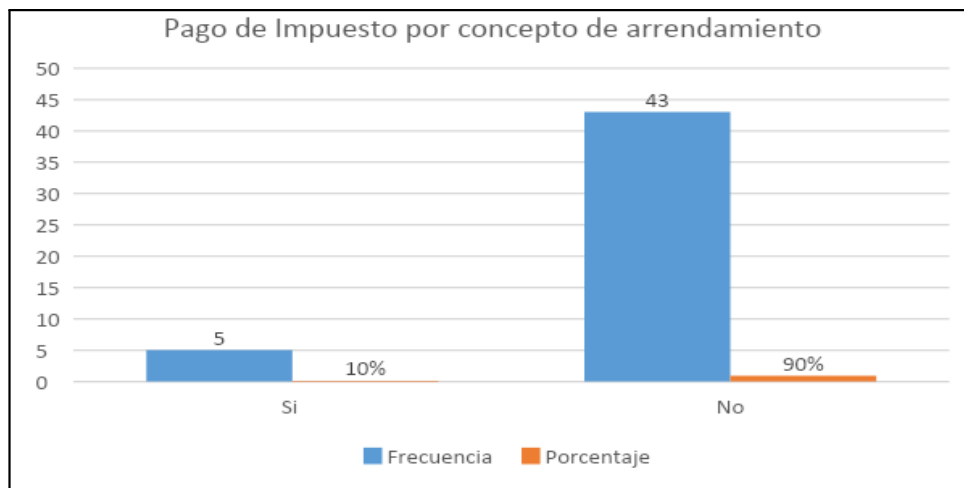


Figura 19: Pago de Impuesto por concepto de arrendamiento.

De la interrogante ¿Sabe Ud. Que por arrendar un departamento, habitaciones, tiendas, vehículos, maquinarias y otros se paga el impuesto denominado “Rentas de Primera Categoría”? y la tabla N°19 con la figura N°19 se desprende que 5 contribuyentes respondieron afirmativamente el mismo que representa un 10% en tanto que 43 contribuyentes potenciales respondieron negativamente que implica un 90 % de los contribuyentes, y en términos porcentuales representa el 10.42% con el sí y un 89.28 % con el no.

Tabla 20: ¿Cree Ud. que la Conciencia Tributaria es importante para el cumplimiento de pago tributario?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	41	85%	85.42%	85.42%
	No	7	15%	14.58%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

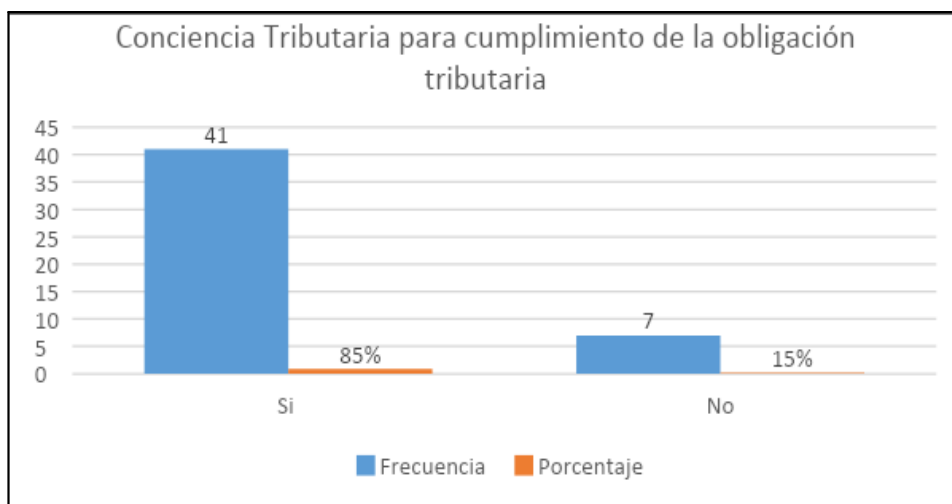


Figura 20: Conciencia Tributaria para cumplimiento de la obligación tributaria.

Al ser preguntados: ¿Cree Ud. que la conciencia tributaria es importante para el cumplimiento de pago tributario? De la tabla N°20 y figura N° 20 los contribuyentes respondieron: 41 que representa el 85 % que la conciencia tributaria es importante en tanto que 7 contribuyentes afirmaron todo lo contrario, esto representa un 15% del total de encuestados.

Tabla 21: ¿La SUNAT, a través de su personal deberían capacitar sobre el pago Tributario en los establecimientos comerciales y domicilios de los contribuyentes sobre rentas de primera categoría?

Válido	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Con				
	frecuencia	24	50%	50.00%	50.00%
	A veces	15	31%	31.25%	81.25%
	No es				
	necesario	9	19%	18.75%	100.00%
	Total	48	100.00%	100.00%	

Fuente: Encuesta

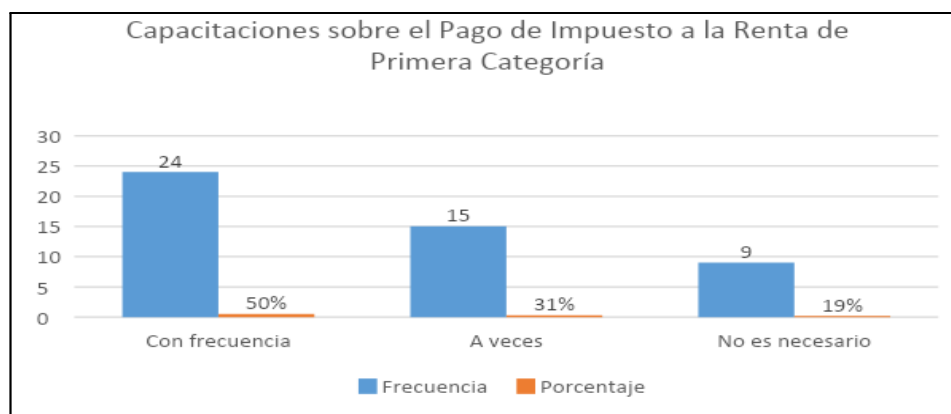


Figura 21: Capacitaciones sobre el Pago de Impuesto a la Renta de Primera Categoría

De la pregunta: ¿La SUNAT, a través de su personal deberían capacitar sobre el pago Tributario en los establecimientos comerciales y domicilios de los contribuyentes sobre rentas de primera categoría? Un 50% respondieron “con frecuencia”, un 31% respondieron “A veces” y un 19 % contestaron “No es necesario”. Esto en términos absolutos expresa el sentir de 24,15, y 9 contribuyentes respectivamente. Todo esto expresado en términos porcentuales acumulativos se señala que: “Con frecuencia que representa el 50% de los contribuyentes, el 31.25% dicen “A veces” y un reducido grupo de contribuyentes contestaron:”No es necesario” que representa el 18,75 % del total de encuestados.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

En relación a la contrastación de la hipótesis general y específicas se utilizará los resultados obtenidos en todos los cuadros precedentes utilizados en la interpretación de Resultados con las frecuencias estadísticas y los porcentajes obtenidos en cada una de las preguntas.

HIPÓTESIS GENERAL.

“La falta de fiscalización y desconocimiento tributario de rentas de primera categoría incide negativamente en el pago de la obligación tributaria en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020”.

Mi hipótesis puede ser corroborada o contrastada con las 21 tablas y 21 gráficos, plasmados en la presente investigación, donde a través de encuestas se han obtenido información fidedigna de los propios contribuyentes, quienes son actores directos, y obligados al pago del Impuesto por concepto de Rentas de Primera Categoría. En donde por las respuestas obtenidas y el comportamiento de los contribuyentes la hipótesis queda aceptada.

HIPÓTESIS ESPECIFICA N° 01

“La falta de fiscalización tributaria en rentas de primera categoría incide negativamente en el pago de la obligación tributaria en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.”

Tabla 22: Gestión de Intervención de la Fiscalización por parte del Ente recaudador SUNAT

Items	Aprueban	Desaprueban
Papel desarrollado por la administración tributaria	8	40
Si fue visitado por la SUNAT	2	46
Si fueron multados por la SUNAT	1	47
Totales	11	133
Promedio	4	44

Fuente: Elaborado por la tesista.

La hipótesis formulada se puede contrastar y probar a través del instrumento aplicado con la denominación “ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOCALES COMERCIALES DE LA CIUDAD DE JULI 2020” y como resultados de ello se han confeccionado tablas , gráficos dividido en dos dimensiones:

la primera dimensión efectivamente contiene 11 interrogantes donde con bastante claridad se aprecia que los contribuyentes no han recibido ni tienen conocimiento en aspectos relacionados con la fiscalización de Rentas de Primera Categoría en la localidad de Juli(provincia).En consecuencia se puede afirmar que la falta de visitas y fiscalizaciones incide negativamente en el pago de obligaciones en los locales comerciales ,quedando aceptada y/o corroborada la primera hipótesis planteada para la ciudad de Juli 2020..

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2

“El desconocimiento tributario del impuesto a la renta de primera categoría incide negativamente en el pago de la obligación tributaria en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020”.

Tabla 23: Conocimiento promedio del pago del impuesto a la renta.

Items	Con conocimiento	Sin conocimiento
Conocimiento del marco legal		3 45
Conocimiento de la obligación por arrendamiento		5 43
Conoce que, por arrendar departamentos, tiendas, locales, maquinaria, etc. Tiene que pagar impuesto		5 43
Totales		13 131
Promedio		4 44

Fuente: Elaborado por el tesista

La hipótesis N° 2 que se enunció y/o formuló para el objetivo N° 2 a través de un cuestionario, líneas arriba indicada o señalado y con las preguntas planteadas a los

contribuyentes, denominado dimensión 2 y con las respuestas obtenidas en el cuestionario, de donde se confeccionó las tablas y gráficos con los N°s.12 al 21, se puede observar que los contribuyentes desconocen la obligación que implica tener Rentas de Primera Categoría lo cual genera la incidencia negativa en el pago del mismo por parte de los locales comerciales en la ciudad de Juli con lo cual queda aceptada la hipótesis formulada..

CONCLUSIONES

- ✓ Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria es una potestad jurídica es decir es un poder y un deber de la que se encuentra investida la administración tributaria, para lo cual tiene que desplegar actuaciones para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales que están a cargo de los deudores tributarios en razón expresa del Texto Único Ordenado del Código Tributario, que entró en vigencia con el Decreto Supremo N° 133-2013-EF.y su Reglamento de Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT, D. S. N° 085-2007-E. F .conjuntamente con todas sus modificatorias en tal virtud la investigación comprueba que existen incumplimiento operativo de la SUNAT, tal como se aprecia en la información de los contribuyentes plasmados en las tablas y gráficos numerados del 01 al 11 donde se concluye que nunca vieron, notaron la presencia de la SUNAT para fiscalizarlos.
- ✓ La Ley del Impuesto a la Renta en su Artículo 23 considera como, rentas de primera categoría:

Si uno es persona natural y es dueño y/o propietario de inmuebles (departamentos y terrenos), vehículos los mismos, que los alquilan, corresponde pagar el impuesto a la

renta de primera categoría a la SUNAT, en un 5 % del monto o valor que se dio en alquiler, teniendo el RUC y clave SOL (...)

Tiene que estar en concordancia con el artículo final primero del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Impuestos Municipales. Cómo se puede apreciar en la actualidad los contribuyentes de jure de la ciudad de Juli no pagan dicho impuesto tal como se demuestra con las preguntas formuladas a los contribuyentes:

Preguntados si conocen el marco legal del I.R, sus obligaciones tributarias, por las habitaciones que arrienda, sí pagan el impuesto a la renta; Respondieron en promedio 4 contribuyentes positivamente, mientras que 44 contribuyentes respondieron negativamente de lo que se concluye que los contribuyentes ignoran sus obligaciones tributarias y consecuentemente no pagan su impuesto por rentas de primera categoría, tal como se puede observar en la tabla N° 22. En tanto en la tabla 23 en relación a la gestión y papel de la SUNAT, solamente 4 contribuyentes tienen un buen parecer en tanto que 44 no conocen ni tienen idea del papel que cumple la SUNAT.

La investigación también ha podido determinar en la tabla N° 12.

que 4 contribuyentes tienen Nivel Superior en tanto que 10 contribuyentes cuenta con nivel secundario, 20 tienen Nivel Primario, 14 no tienen ningún nivel y si toman estos tres últimos tendríamos una cifra de 44 contribuyentes que desconocen sus obligaciones por razones de información interés personal entre tantos factores, consecuentemente no pagan su obligación del Impuesto a la Renta, administrados por la SUNAT.

RECOMENDACIONES

- ✓ Difundir de manera clara por parte de la SUNAT, Colegio de Contadores Públicos, Centros Educativos, entre otros, los alcances de las obligaciones tributarias en aplicación de la normativa; Decreto Supremo N° 133-2013-EF.con su Reglamento de Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT,D,S.N°085-2007-E.F.
- ✓ Explicar de manera clara por parte de Administración Tributaria,(SUNAT), Colegio de Contadores Públicos, Centros Educativos entre otros, los alcances de las obligaciones tributarias por la vía de la concientización la aplicación de la normativa Decreto Legislativo N° 776, Ley de Impuestos Municipales, Artículo 23 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en coordinación directa con la municipalidad de la ciudad de Juli deben participar activamente con sus ciudadanos en temas de tributación a fin de acortar las brechas de desconocimiento, evasión involuntaria de tributos, como una de sus acciones fundamentales y vitales.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Rodas, W. V. (2010). *ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO*. Guatemala: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
- Bernal Alcantara, Y. E. (2019). *LA FISCALIZACIÓN Y LA RENTA NETA IMPONIBLE EN PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE HUACHO*. HUACHO – PERÚ: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN.
- Cespedes Obregon, A. V. (2017). *SISTEMA WEB PARA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL*. LIMA: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.
- CIFUENTES LÓPEZ, M. (2002). *EVASION TRIBUTARIA*. GUATEMALA: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Condori Ticona, R. (2019). *CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS Y ODONTÓLOGOS DE LA CIUDAD DE ILAVE, PERÍODO 2017*. PUNO – PERÚ: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO.
- Garcia , V. (2009). *Guía Basica de finanzas públicas y derecho tributario*. lima .
- Guerrero Cordova, C., & Davila Vasquez, J. (2017). *Factores que se relacionan con la informalidad de rentas de primera categoría en el sector La Planicie-Morales, periodo 2016*. TARAPOTO - PERÚ: UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN.
- Huaraca Cardenas, P. R. (2019). *LA FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2016*. AYACUCHO – PERÚ: UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE.

- Huaytan Rojas, W. T., Melgarejo Portal, R. R., & Zapata Otarola, I. (2019). *FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA DE PERSONAS NATURALES QUE ARRIENDAN BIENES INMUEBLES COMO MECANISMO PARA DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PERÍODO 2017*. HUÁNUCO – PERÚ: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO.
- Iturre Samaniego, V. E. (2018). *CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA COMERCIANTES DE ABARROTOS CON REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC) EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS*. ESMERALDAS - ECUADOR: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.
- Jiménez Castañeda, J. (2017). *Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- MORALES MEJIA, J., & MATOS BARZOLA, A. (2010). *FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA*. LIMA- PERU: Caballero Bustamante S.A.C.
- Moreno Aranguera, F. A. (2014). *La Tributación Internacional de los Rendimientos Derivados de los Bienes Inmuebles*. España: Universidad de Granada.
- Osorio Rivera, A. M. (2008). *LA FISCALIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS FRENTE A LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL SALVADOR*. EL SALVADOR: UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.
- Panchi Molina, A. W., & Yancha Guerrero, X. d. (2016). *ESTUDIO DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO A LA RENTA) Y EL EFECTO EN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS DE LAS PERSONAS NATURALES*

NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD. SANGOLQUI - ECUADOR:
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DE ECUADOR.

Quintanilla de la Cruz, E. (2013). *APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL COMO ESTRATEGIA EN LA DETECCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA A NIVEL DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS COMERCIALES DE LIMA METROPOLITANA, 2006-2010*. Lima: UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES.

SALAZAR MORÁN, D. M. (2015). *Determinantes de la evasión del impuesto a la renta de las personas naturales en relación de dependencia en la ciudad de Cuenca*. Guayaquil – Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Suclupe Peña, R. R. (2017). *PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN PARA PERCEPTORES DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD USAT, 2016 II-CHICLAYO*. Chiclayo- Perú: UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO.

SUNAT. (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF*. LIMA: EL PERUANO.

SUNAT. (2020). *NOTA TRIBUTARIA Y ADUANERA*. LIMA PERÚ: SUNAT.

SUNAT. (2020). *Rentas de Primera Categoría*. LIMA: SUNAT.

VILLEGAS, H. (2001). *CURSO DE FINANZAS*,. BUENOS AIRES: DEPALMA .

ANEXO

ANEXO N° 01 - MATRIZ DE CONSISTENCIA – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
**FISCALIZACIÓN Y DESCONOCIMIENTO DEL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS LOCALES
 COMERCIALES DE LA CIUDAD DE JULI 2020.**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS PRINCIPAL	VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES	DISEÑO METODOLÓGICO
¿COMO AFECTA LA FALTA DE FISCALIZACIÓN Y DESCONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA EN LOS LOCALES COMERCIALES DE LA CIUDAD DE JULI 2020?	DETERMINAR LA INCIDENCIA DE LA FALTA DE FISCALIZACIÓN Y DESCONOCIMIENTO DEL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA EN LOS LOCALES COMERCIALES DE LA CIUDAD DE JULI 2020.	LA FALTA DE FISCALIZACIÓN Y DESCONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORIA INCIDE NEGATIVAMENTE EN EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA EN LOS LOCALES COMERCIALES DE LA CIUDAD DE JULI 2020.	Variable independiente: fiscalización y desconocimiento tributaria Variable dependiente: Pago del impuesto a la renta - primera categoría en locales comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalización definitiva. Fiscalización parcial. Fiscalización parcial electrónica. Falta de divulgación de información tributaria. Impuesto a la renta. 	<ul style="list-style-type: none"> Normas tributarias del impuesto a la renta Evasión tributaria. Ley de impuesto a la renta. Tasa del impuesto a la renta de primera categoría. Comportantes de pago. protocolo de Atención para el Agente Fiscalizador. 	Tipo de estudio: Aplicativo Cuantitativo Nivel: descriptivo método: Hipotético - deductivo Diseño: Descriptivo, transversal. Población y muestra Población: 48 locales comerciales Muestra: 48 locales comerciales
PROBLEMAS ESPECIFICOS ¿Cómo incide la falta de fiscalización en el pago de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020?	OBJETIVOS ESPECIFICOS Determinar la falta de fiscalización tributaria del impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en el pago de la obligación en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.	HIPOTESIS ESPECIFICOS La falta de fiscalización tributaria en rentas de primera categoría incide negativamente en el pago de la obligación tributaria en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.	Variable independiente: fiscalización tributaria Variable dependiente: Pago del impuesto a la renta - primera categoría en locales comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalización definitiva. Fiscalización parcial. Fiscalización parcial electrónica 	<ul style="list-style-type: none"> Normas tributarias del impuesto a la renta Evasión tributaria. Ley de impuesto a la renta. Tasa del impuesto a la renta de primera categoría. Comportantes de pago. 	
¿De qué manera incide el desconocimiento del pago de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020?	Determinar la incidencia del desconocimiento del pago de la obligación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.	El desconocimiento tributario del impuesto a la renta de primera categoría incide negativamente en el pago de la obligación tributaria en los locales comerciales de la ciudad de Juli 2020.	Variable independiente: desconocimiento tributario Variable dependiente: Pago del impuesto a la renta - primera categoría en locales comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Falta de divulgación de la información tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Tributación en el Perú. Llenado de formulario. Sanciones. Multas. 	



ANEXO N° 02.RELACIÓN DE ENCUESTADOS

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	Acero Velo Klever	01328059
2	Chura Lopez Enrique	01763940
3	Alanoca Butro Marco Aurelio	41101266
4	Atencio Yujra Marcos	04649691
5	Chura Quispe Walter Cesar	01870953
6	cruz Apaza Edwin	01328914
7	Yujra Oliva Valeriano	01328338
8	Aguilar Quiñonez Antonio	01761675
9	Pari Chique Nora Elena	01844152
10	Rojas Maquera Sabina	40165892
11	Ururi Zapata Ceferina	01863110
12	Quispe De Yucra Viviana	01760123
13	Atencio Pari Yhon Marcos	73814320
14	Quispe Alanguia Silvia Rosa	40235417
15	Yujra De Atencio Santusa	01766230
16	Quispe Quino Modesto	80174133
17	Atencio Mamani Sabino	01843164
18	Aguilar Muntugar Nancy	4087722
19	Velazco Tantahuahua Julian	01768598
20	Quispe De Aguilar Bernardina	04625115
21	Calizaya Rojas Yhony	70124013
22	Aguilar Quispe Celia	40752256
23	Quispe De Aguilar Felomena	01765262
24	Cervantes Quispe Angelica	40754781

25	Aguilar Quispe Marina	01843497
26	Calizaya Aguilar Edith	46938960
27	Guerra Lopez Juana Maria	80491741
28	Ramos Quenta Julia	00410880
29	Aguilar De Onofre Maximiliana	01842618
30	Chique Quispe Fracisca	01842391
31	Atencio Yujra Adolfo	70147477
32	Ururi Zapata Paulino	01328262
33	Ururi Paucar Rosmery	73819978
34	Yanapa Mamani Uziel	70147960
35	Candia Sanizo Marleny	01844711
36	Zapana Rivera Francisca	01842074
37	Aguilar Montufar Carina	47021392
38	Cruz Apaza Celedonia	41328971
39	Mamani Turpo Norma	01321473
40	Cardenas Espesua Candelaria	01842399
41	Nina Ichuta Juan	01334001
42	Arenas Contreras Felix	01766599
43	Gardarillas Bariga Sonia	71710859
44	Chuquimia Mandamiento Isidro	01842716
45	Chucuya Mamani Juliana	01766540
46	Chuquimia Mandamiento Isidro	01842716
47	Mamani Cortez Calletano	01765342
48	Canaza Tello Silverio	01761808

ANEXO N° 03. CUESTIONARIO

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOCALES COMERCIALES DE LA CIUDAD DE JULI 2020

Estimado Señor(a): La presente encuesta es parte de un trabajo de tesis, con fines de cumplir con el reglamento académico para la obtención del título profesional, por cuanto se busca obtener información respecto a la fiscalización y desconocimiento del pago de impuesto a la renta de primera categoría. Por lo tanto, solicito agradeceré contestar las siguientes preguntas, con el fin de desarrollar dicho estudio.

Instrucciones:

Leer las preguntas y MARCAR CON UN ASPA (X) la que considere correcta.

Dimensión 1: Fiscalización Tributaria

1. ¿Cree Ud. Que, a falta de fiscalización, a los contribuyentes incurren en la infracción de pago de tributos?
SI: ()
NO: ()

2. ¿Ud. Tiene inquilinos?
a) SI: ()
b) NO: ()

3. ¿Si su respuesta es afirmativa? marque cuántas
a) Uno: ()
b) Dos: ()
c) Más de dos: ()

4. ¿Cuándo fue su último pago que realizó por rentas de primera categoría?
a) Mes anterior a la fecha ()
b) Hace 6 meses ()
c) Hace un año ()
d) Nunca pago ()

5. ¿Ud. cuenta con el número de RUC?
 - a) SI: ()
 - b) NO: ()

6. ¿Ud. Es: Persona natural, Persona jurídica, Otro especifique?
 - a) Persona natural: ()
 - b) Persona jurídica: ()
 - c) Otro especifique:.....

7. ¿Ud. Firma contrato de arrendamiento cuando arrienda su bien inmueble (departamento, habitación, maquinaria, u otros) con sus arrendatarios?
 - a) SI: ()
 - b) NO: ()

8. ¿Ud. Entrega a su (s) arrendatario(s) el recibo de arrendamiento?
 - a) SI: ()
 - b) NO: ()
 - c) No conozco: ()

9. ¿Qué porcentaje de tributo paga mensualmente por concepto de arrendamiento?
 - a) 6% ()
 - b) 6.25% ()
 - c) Ninguno ()

10. ¿Ud. Cobra por adelantado del valor del arrendamiento?
 - a) Siempre ()
 - b) Casi siempre ()
 - c) A veces ()
 - d) Nunca ()

11. ¿Cree Ud. que la Administración Tributaria ha desarrollado un buen papel como ente recaudador y fiscalizador?
 - a) SI: ()
 - b) NO: ()

Dimensión 2: Desconocimiento de la obligación tributaria: Falta de conocimiento (1,2,3,4); deficiencia de la administración tributaria (5,6); Reglamentos, sanciones y multa (7); Obligación tributaria (8,9,10).

12. ¿Cuál es su grado de instrucción?

- a) Nivel Superior: ()
- b) Nivel Secundario: ()
- c) Nivel Primario: ()
- d) Sin nivel de instrucción: ()

13. ¿Tiene conocimiento sobre el marco legal del impuesto de Rentas de Primera Categoría?

- a) Lo Básico ()
- b) A profundidad ()
- c) No conozco ()

14. ¿Cree Ud. que los principales evasores son aquellos que desconocen sobre el pago de impuesto a la renta de primera categoría?

- a) SI: ()
- b) NO: ()

15. ¿Cree Ud. que muchas personas que alquilan sus locales, habitaciones, etc. evaden el pago del Impuesto?

- a) SI: ()
- b) NO: ()

16. ¿Tiene conocimiento de sus obligaciones tributarias por los ingresos que percibe por concepto de arrendamiento mensual de su casa?

- a) SI: ()
- b) NO: ()

17. ¿Ud. ¿Ha sido visitado por el personal de la SUNAT?

- a) Siempre ()
- b) A veces ()
- c) Nunca ()

18. ¿Ud. ¿Ha sido acreedor de alguna multa por arrendamiento de su inmueble por parte de la SUNAT?

- a) SI: ()
- b) NO: ()

19. ¿Conoce Ud. Que por arrendar un departamento, habitaciones, tiendas, vehículos, maquinarias y otros se paga el impuesto denominado "Rentas de Primera Categoría"?

- a) SI: ()

- b) NO: ()
- c) No Estoy afecto: ()
20. ¿Cree Ud. que la Conciencia Tributaria es importante para el cumplimiento de pago tributario?
- a) SI: ()
- b) NO: ()
21. ¿La SUNAT, a través de su personal deberían capacitar sobre el pago Tributario en los establecimientos comerciales y domicilios de los contribuyentes sobre rentas de primera categoría?
- a) Con frecuencia ()
- b) A veces ()
- c) No es necesario ()